



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

EDICTO:

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
EL PROFESIONAL ESPECIALIZADA 222 – 24° DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA

HACE SABER:

Que dentro de las diligencias seguidas por esta Alcaldía adelanta la ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 001-2009, Radicado en SI ACTUA No. 1225, por presunta vulneración al Espacio Público, se profirió la Resolución 041 del 21 de septiembre de 2020, que en su parte resolutive:

“RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: No reponer la Resolución No. 232 del 7 de julio de 2017, conforme a los argumentos expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder el recurso de apelación en efecto suspensivo, el cual deberá ser resuelto por la Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía de la Secretaría Distrital de Gobierno de conformidad al artículo 4 del Decreto Distrital 411 de 2016, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 860 de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al señor recurrente SIERVO CAÑÓN GARCÍA, en la dirección de notificación: Calle 64 A Bis Sur No. 17 A -14.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo al Agente del Ministerio Público al correo institucional personeriaciudadbolivar@personeriabogota.gov.co, conforme a lo indicado en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público al correo institucional notificacionesjudiciales@dadep.gov.co, conforme a lo indicado en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020.

ARTÍCULO SEXTO: Remitir el expediente 001-2009, Siactua 1225, a la Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía de la Secretaría Distrital de Gobierno de conformidad al artículo 4 del Decreto Distrital 411 de 2016, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 860 de 2019, para que resuelva el recurso de apelación interpuesto por el señor SIERVO CAÑÓN GARCÍA.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado)

RICARDO ANTONIO RODRÍGUEZ CÁRDENAS

Alcalde Local de Ciudad Bolívar”

Constancia de fijación. Hoy, 1 de DIC 2020 , se fija el presente edicto, de conformidad con el artículo 45 del C.C.A., con el fin de notificar personalmente de la providencia proferida por este Despacho, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de diez (10) días hábiles.

LUZ ESTRELLA MERCHÁN ESPINOSA

Profesional Especializado 222 – 24° AGP

Constancia de desfijación. El presente edicto permaneció fijado en lugar visible al público de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar por el término de diez (10) días hábiles y se desfija el, _____, a las Cuatro y Treinta de la Tarde (4:30 P.m.)

LUZ ESTRELLA MERCHÁN ESPINOSA

Profesional Especializado 222 – 24° AGP

Proyectó: Reinel Camilo Claros León / Profesional 219 Grado 18/ÁGP ✓
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
Diagonal 62 S N° 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.